



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Viernes 12 de Marzo de 2021

NÚM. 27

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 36 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2021.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2021.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 24 veinticuatro de diciembre de 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes

Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021** para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 24, 25, 26 y 32 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2021**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021, el pasado 19 de septiembre de 2020, al H. Congreso del Estado de Michoacán, y un alcance para su análisis y autorización. Así mismo el pasado 28 de octubre de 2020 se envió el Alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la C. Tesorera Municipal, mediante oficio número TMM/2183/20 turnó a la C. Síndico Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021.
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/220/20, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos, programas y obras prioritarias del gobierno municipal en beneficio de los morelianos.
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, el C. Presidente Municipal, entregó a los CC. Síndico y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021:
 - a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad).
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales.

- f) Proyecto del Programa Operativo Anual.
- g) Proyecto de Apertura Programática.
- h) Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
- i) Modificaciones al Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia
- j) Ficha Técnica.
- k) Proyecto de Árbol del Problema.
- l) Proyecto de Árbol del Objetivo.
- m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados.
- n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación.
- o) Clasificador Económico.
- p) Clasificador Funcional.
- q) Clasificador Programático.
- r) Clasificador Administrativo.
- s) Balance Presupuestario.
- t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- u) Tabulador de Sueldos.
- v) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- w) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- x) Programa Anual de Inversión Inicial 2021

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2021 es por un monto total de 3 mil 105 millones 385 mil 546 pesos, incluyendo la cantidad de 800 millones 393 mil 822 pesos correspondientes a los Organismos Paramunicipales y se espera captar recursos por un monto neto de 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, que, atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
 - A. Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se estima una recaudación de 736 millones 621 mil 121 pesos, lo que representa 48 millones 396 mil 877 pesos menos que en el ejercicio 2020 a lo estimado en esos rubros, una caída del 6.2%, lo que a no dudar ocasionará cierto grado de presión sobre las finanzas municipales. Es importante mencionar que, en el rubro de impuestos, el decremento que se contempla es, principalmente, por la ya mencionada baja en la recaudación producto de la pandemia de COVID-19, que ha dañado la capacidad económica de los contribuyentes. Así pues, el monto a recaudar en el rezago y su correspondiente proyección es menor, considerando que continuarán las campañas específicas para impulsar a la ciudadanía a regularizarse, haciendo uso también del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
 - B. La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporcione la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, prevé un ingreso por 778 millones 366 mil 742 pesos.
 - C. Por concepto de Aportaciones Federales y Estatales, integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se estiman ingresos por 790 millones 003 mil 861 pesos, de conformidad con la estimación publicada el 10 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - D. Respecto a los ingresos por Convenios, se registrará la estimación cuando la haya mediante una modificación

al Presupuesto de Ingresos al momento en que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Federal como el Estatal.

- E. El presente Presupuesto de Ingresos no incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener, en tanto sea posible, la estabilidad económica y las finanzas municipales sanas.

El Presupuesto de Ingresos inicial para el Ejercicio Fiscal de 2021 refleja un decremento del 4.1%, dicha disminución incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos de los organismos públicos descentralizados, lo que significan 132 millones 090 mil 194 pesos respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio inmediato anterior de 2020.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2021
1	IMPUESTOS	493,450,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	220,347,121.00
5	PRODUCTOS	6,309,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	16,515,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,568,370,603.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 MUNICIPIO DE MORELIA		2,304,991,724.00

En el rubro por venta de bienes y servicios se estima una recaudación que realizarán los organismos descentralizados por el concepto de derechos en el orden de 800 millones 393 mil 822 pesos, los cuales de conformidad con sus acuerdos de creación, formarán parte de sus ingresos propios.

- La gestión para resultados bajo el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos treinta años, gobiernos de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:
 - ✓ La necesidad de hacer más con los mismos recursos.
 - ✓ La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), siendo un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, continua con el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo del municipio; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual

los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

El cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El proceso del Presupuesto basado en Resultados utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Es importante que la política de gasto, se encuentre orientada, a conducir al mantenimiento de la estabilidad económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en las actividades de la Administración Pública.

Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el Ejercicio Fiscal 2021 son diferentes a los de años anteriores y se distinguen por una reflexión más profunda sobre los aspectos económicos y sociales, así como en materia de salud, economía y finanzas públicas del país.

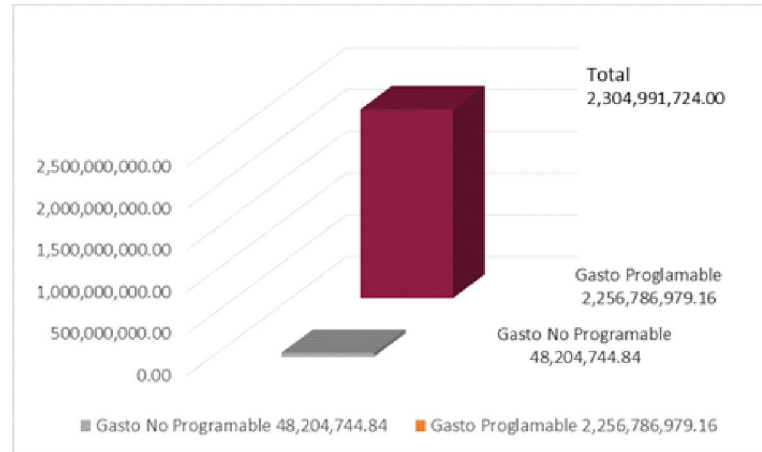
El COVID-19 está representando costos significativos para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica agregada. El despliegue de acciones para la atención de la pandemia, que ha tenido como eje un confinamiento auto inducido, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas de las que se tenga registro en los últimos cien años.

El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna y sienta las bases que permitirán a esta administración para asignar cada peso a nivel acción, evaluar el gasto público, con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como, a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de Gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 46 Programas, 46 Fines, 46 Propósitos, 168 Componentes, 168 Subprogramas y 454 actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual se asigna la cantidad de 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, es decir, 75 millones 716 mil 817 pesos menos que el proyectado en el Presupuesto inicial del Ejercicio Fiscal 2020.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos.

Asignaciones por Unidad Programática Presupuestal 2021		
Unidad Programática Presupuestal	Monto Asignado	Total de Unidades Programáticas Presupuestales
Dependencias	2,252,162,152.19	19
Entidades	52,829,571.81	8
Total General	2,304,991,724.00	27

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado: la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Administración, la Tesorería Municipal, Comisión Municipal de Seguridad y, tal como se observa a continuación:

Dependencias y Entidades		Total	Porcentaje
00100	Presidencia Municipal	56,251,267.19	2.4
00200	Sindicatura Municipal	35,840,748.46	1.6
00300	Regidores	36,299,686.34	1.6
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,551,030.52	3.4
00500	Secretaría de Administración	326,084,691.46	14.1
00600	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	19,639,648.20	0.9
00700	Secretaría de Fomento Económico	16,278,420.56	0.7
00800	Secretaría de Turismo	18,507,990.52	0.8
00900	Secretaría de Bienestar y Política Social	88,935,875.43	3.9
01000	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	482,505,082.07	20.9
01100	Secretaría de Servicios Públicos	520,668,629.44	22.6
01200	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	27,110,955.47	1.2
01300	Secretaría de Cultura	7,317,026.37	0.3
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	194,722,788.42	8.4
01500	Tesorería Municipal	214,416,843.96	9.3
01600	Contraloría Municipal	18,282,609.81	0.8
01700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	45,194,987.99	2.0
01800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	63,645,756.40	2.8
01900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,691,996.86	0.1

02100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.26	0.4
02200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	6,979,936.48	0.3
02300	Instituto Municipal de la Mujer Para la Igualdad Sustantiva	5,121,887.00	0.2
02400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00	0.3
02500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00	0.3
02600	Poliforum Centro de Innovación Social	9,017,319.21	0.4
02700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	7,112,000.00	0.3
02800	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,908,113.58	0.1
Total General		2,304,991,724.00	100

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 46 programas, 46 fines, 46 Propósitos, 168 Componentes, 168 Subprogramas y 454 actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Presupuesto de Egresos Inicial		2021
Capítulo del Gasto		
Gasto Programable		
1000 Servicios Personales		1,097,828,063.46
2000 Materiales y Suministros		169,692,137.19
3000 Servicios Generales		402,025,009.64
	Gasto Corriente	1,669,545,210.29
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		177,044,019.52
	Transferencias Directas y Subsidios	177,044,019.52
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		5,715,301.35
6000 Inversión Pública		404,482,448.00
	Gasto de Capital	410,197,749.35
Gasto No Programable		
9000 Deuda Pública.		48,204,744.84
	Amortización de la Deuda	48,204,744.84
	Total General	2,304,991,724.00

Capítulo 1000.- Servicios Personales

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 4 mil 784 plazas las cuales incluyen al personal de Dietas, Mandos Medios a Superiores, Comisionado Municipal de Seguridad, Personal Operativo y Administrativo, así como de Honorarios Asimilados a Salarios, se ha destinado un presupuesto de 1,097 millones 828 mil 63 pesos esto es, 65 millones 355 mil quinientos doce pesos adicionales que el presupuesto del año 2020, lo anterior para estar en condiciones de orientar el gasto a otros rubros de este municipio, tales como obra pública y deuda entre otros.

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, se llevaron en armonía con las organizaciones sindicales, pactando un incremento salarial durante el mes noviembre del 4% al 5.56%.

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, como se menciona a continuación:

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Síndico y Regidores de este H. Ayuntamiento, se estiman 22 millones 607 mil 361 pesos, en la cual se contempla la Dieta Mensual, Dieta por las diferentes comisiones que integran el Síndico Municipal así como los Regidores y el Aguinaldo de los miembros del Cabildo;
- ✓ Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 484 millones 931 mil 677 pesos; para un total de 4506 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública;
- ✓ Para honorarios asimilados a sueldos, se estiman 2 millones 992 mil 964 pesos; destinados para cubrir la remuneraciones a 13 consultores;
- ✓ Al pago de personal eventual se destina 24 millones 939 mil 072 pesos; para un total de 251 plazas de personal operativo;
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 88 millones 184 mil 790 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución;
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 40 millones 19 mil 619 pesos, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS;

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

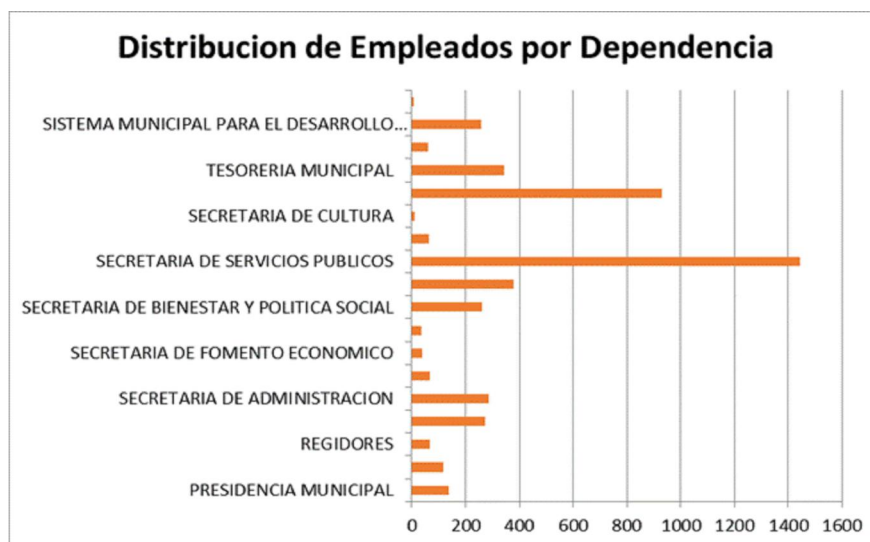
- Para la prima quinquenal, se destinan 16 millones 698 mil 875 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 156 pesos con 55 centavos, a pagar para 2740 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad;
- Para el rubro de prima de antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su

participación en el municipio, se proyectan 5 millones 004 mil pesos destinados a cubrir el pago a quienes por del tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, conforme al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo;

- Al pago de la prima vacacional, se prevén 18 millones 670 mil 417 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria;
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 73 días al personal SEMACM, se asignan 120 millones 361 mil 958 pesos;
- Para el pago de: prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales y especiales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 29 millones 935 mil 789 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado;
- Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y gastos médicos, aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo, 31 millones 506 mil 060 pesos;
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se proyectan 7 millones 658 mil 520 pesos;
- Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus agremiados por un importe de 204 millones 316 mil 957 pesos, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal (Ingresos y Catastro), la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaría de Administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría del Ayuntamiento y Comisión Municipal de Seguridad, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	EMPLEADOS
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	139
200	SINDICATURA MUNICIPAL	116
300	REGIDORES	66
400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	271
500	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	288
600	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO	68
700	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	38
800	SECRETARIA DE TURISMO	35
900	SECRETARIA DE BIENESTAR Y POLITICA SOCIAL	263
1000	SECRETARIA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO MONUMENTAL	379
1100	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1443
1200	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	65
1300	SECRETARIA DE CULTURA	12
1400	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	929
1500	TESORERIA MUNICIPAL	344
1600	CONTRALORIA MUNICIPAL	61
1800	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	259
2800	CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA	8
NUMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES		4784



Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

El capítulo de Materiales y Suministros se presupuesta la cantidad de 169 millones 692 mil 137 pesos con 19 centavos, en los siguientes conceptos;

En el rubro de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 54 millones de pesos para las diferentes dependencias: a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Secretaría de Bienestar y Política Social para las acciones sociales convenidas como son: Pensión para adultos mayores y prospera, Apoyos socioeducativos, Madres jefas de familia, Mejoramiento de vivienda, entre otros; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en atención a emergencias; a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para maquinaria y supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio, para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales, así como, para dar seguimiento al programa de obras que será autorizado para este ejercicio; a la Secretaría de Turismo para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, Mejoramiento genético y repoblamiento vacuno, Sanidad animal, y explotación agropecuaria, Mejoramiento territorial, entre otros; la Comisión Municipal de Seguridad para las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía; así como a las dependencias administrativas, entre otros.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas menores por una cantidad de 6 millones 158 mil 331 pesos con 60 centavos, para la maquinaria y parque vehicular, así como, para equipo de cómputo con el fin de fortalecer las acciones de los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

En el rubro de mercancías adquiridas para su comercialización se asigna la cantidad de 2 millones 454 mil 032 pesos, para la adquisición de despensas al Gobierno del Estado.

Con el fin de continuar con el programa de Juntos Iluminando Morelia se asigna la cantidad de 74 millones 394 mil 43 pesos con 20 centavos y un importe de 3 millones 400 mil pesos recurso destinado a la adquisición de material eléctrico y electrónico para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

Para vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 8 millones 902 mil 657 pesos con 77 centavos, destinados a la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

En los de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, productos alimenticios para el personal de las instalaciones de las dependencias y entidades, se asigna la cantidad de 13 millones 227 mil 909 pesos con 24 centavos.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable y honesto de los recursos públicos municipales.

Como administración responsable continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado 402 millones 25 mil 9 pesos con 64 centavos, para lo siguiente:

Para el pago del derecho de alumbrado público del Municipio se asigna la cantidad de 109 millones 200 mil pesos, específicamente en la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Público.

Así mismo la cantidad de 50 millones 552 mil 770 pesos con 33 centavos a la Dirección de Residuos Sólidos para el suministro del Servicio del Relleno Sanitario.

Se asigna la cantidad de 8 millones 287 mil 420 pesos al pago de energía eléctrica de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, Tesorería Municipal, Presidencia Municipal, Regidores, entre otros.

A las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y otros, y Otras Asesorías, así como Servicios relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales se presupuesta la cantidad de 5 millones 70 mil pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 23 millones 429 mil 712 pesos, destinados al pago del impuesto estatal, el cual equivale a un 3% de la nómina municipal.

Para el pago del Impuesto sobre la Renta se asigna la cantidad de 11 millones 986 mil 496 pesos con 66 centavos, conforme a las obligaciones fiscales correspondientes.

A los rubros de gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones, gastos de ceremonial, para la realización de ceremonias y eventos que se originan con la celebración de actos conmemorativos, incluyendo los establecidos en los Convenios Sindicales vigentes, por mencionar algunos el día del empleado municipal, de la madre, del barrendero, del bombero, y del policía, entre otros, se asigna la cantidad de 19 millones 793 mil 589 pesos con 2 centavos

Se asigna un monto de 12 millones 56 mil pesos al arrendamiento de edificios y locales para la prestación de servicios públicos municipales de las diferentes dependencias de la administración y al arrendamiento de terrenos.

Se asigna la cantidad de 22 millones de pesos, destinados al mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo del parque vehicular para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

A los rubros de pasajes terrestres nacionales se asigna la cantidad de 4 millones 266 mil 19 pesos con 77 centavos.

Se destina la cantidad de 8 millones 900 mil pesos, para los servicios de vigilancia de las diferentes dependencias que integran la administración pública municipal.

Por su importancia en este capítulo, además de las partidas antes mencionadas destacan: el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo se asigna la cantidad de 7 millones de pesos; a los servicios informáticos se destina 713 mil 500 pesos y a capacitación se asigna la cantidad 466 mil pesos.

Se asigna la cantidad de 5 millones 671 mil pesos para el servicio de conducción de señales analógicas y digitales.

A los rubros de comisiones bancarias, servicios bancarios y financieros, se asigna la cantidad de 11 millones 386 mil 126 pesos con 31 centavos.

Aunado a lo anterior, también destacan: el servicio de agua de los inmuebles de la Administración Pública Municipal, que para este año se presupuesta en 4 millones 403 mil pesos que incluye, el pago de las pipas de agua que son utilizadas para el riego de las áreas verdes del municipio; los gastos de telefonía convencional en un millón 199 mil 999 pesos con 99 centavos; todos los gastos relacionados con la difusión de servicios de los programas de las diferentes Dependencias del Municipio se asigna la cantidad de 33 millones de pesos; entre otros, que si bien, en esta clasificación capitular del gasto se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Con motivo del Título de Concesión que otorgó el Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación del Estacionamiento Público, construido en el terreno que ocupaba la antigua Central de Autobuses de Morelia, bajo la modalidad de Inversión Privada Total Recuperable, a efecto de garantizar una tasa de ocupación mínima, fue autorizado por el H. Congreso del Estado una línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2021 se estima un importe de 25 millones 423 mil 428 pesos con 80 centavos para la línea de crédito contingente revolvente contratado por BANOBRAS.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Se asigna la cantidad de 177 millones 44 mil 19 pesos con 52 centavos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presupuestados de la siguiente manera:

Para el pago de pensiones y jubilaciones se asigna la cantidad de 37 millones 154 mil 167 pesos con 75 centavos

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Además para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, al Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, al Centro Infantil de Educación Inicial CIEDIM y CASVI, Poliforum Centro de Innovación Social, al Instituto Municipal de Planeación de Morelia, al Instituto de la Juventud Moreliana, y a la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri; en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

Al pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, se asigna la cantidad 48 millones 179 mil 315 pesos con 20 centavos para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

En este capítulo se considera el subsidio trimestral a estudiantes de las carreras de Medicina, Odontología, Enfermería, Nutrición, Salud Pública y Psicología, que otorgan su servicio social en las Unidades Médicas Municipales, Consultorios y Unidades Médicas Móviles por un importe de 960 mil pesos.

Para los gastos de operación del refugio a Mujeres en situación de Violencia extrema se asigna la cantidad de 2 millones de pesos.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Al capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 5 millones 715 mil 301 pesos con 35 centavos, quedando de la siguiente manera.

A la adquisición de bienes informáticos se asigna la cantidad de un millón 808 mil 932 pesos con 26 centavos para equipar a las diferentes dependencias que integran la administración pública municipal, a la adquisición de mobiliario se asigna la cantidad de 528 mil 289 pesos con 09 centavos; a la adquisición de vehículos y equipos se destina la cantidad 697 mil pesos; entre otros.

En este mismo capítulo se prevé el pago de las indemnizaciones por adjudicaciones, para lo cual se asigna un monto de 2 millones de pesos.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto la cantidad de 404 millones 482 mil 448 pesos para el Programa Anual de Inversión Inicial 2021.

Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, se encuentre en proceso y por consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Se instruye a la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, que a la brevedad lleva a cabo el cierre el Programa Anual de Inversión 2020, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento.

Capítulo 9000 Deuda Pública: EGRESOS

Con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS) hasta por un monto de \$ 127'382, 530.63 (Ciento veintisiete millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta pesos 63/100 M.N.) de los cuales el día 23 de junio de 2017 se realizó la única disposición de \$122'183,243.63 (Ciento veintidós millones ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 63/100M.N.) destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda Pública de Municipio de Morelia con el Banco BBVA Bancomer S.A. mismo que fue liquidado en su totalidad.

De igual forma, con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) hasta por un monto de \$74'735,429.11 (Setenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 11/100 M.N.) de los cuales el día 11 de Julio de 2017 se realizó la única disposición de \$ 72'244,201.03 (setenta y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos un peso 03/100 M.N.) destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco HSBC S.A. mismo que fue liquidado en su totalidad.

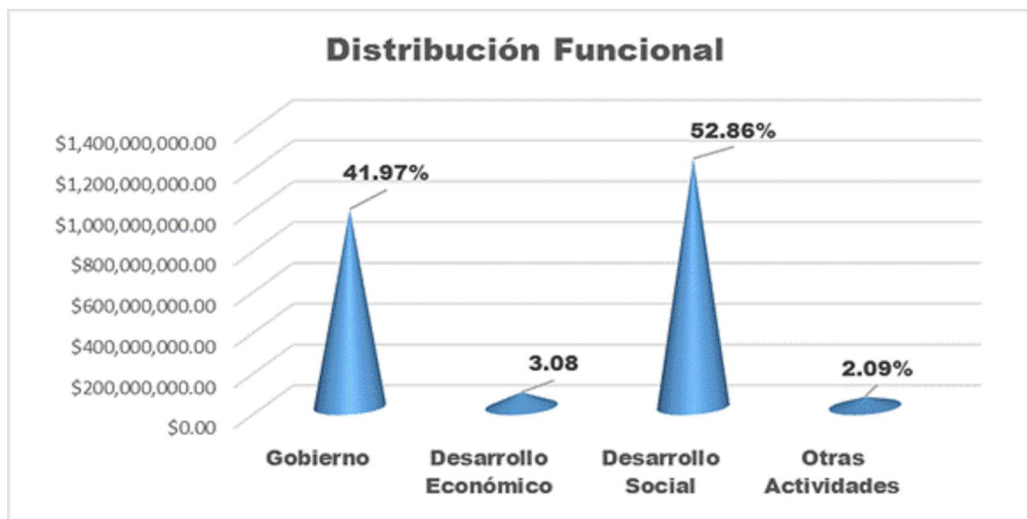
El saldo al 31 de Diciembre de 2020 de Deuda Pública Municipal a largo plazo es de \$ 29'975,755.10 (veintinueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 10/100) de los cuales \$ 10'624,629.89 (diez millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos veintinueve pesos 89/100 M.N.) corresponden a la amortización del crédito 13044 de BANOBRAS, y \$ 19'351,125.21 (diecinueve millones trescientos cincuenta y un mil ciento cinco pesos 21/100) corresponden al crédito 13045 contratado con BANOBRAS.

Así mismo, la cantidad de 18 millones de pesos para los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Clasificador Funcional del Gasto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal 2018-2021; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto asignado en esos ejes rectores al asciende a 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, como a continuación se revela:



Clasificador Programático.

Esta clasificación tiene como principal objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Clasificación Programática			Presupuesto Asignado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
1 Sujetos a Reglas de Operación			152,000.00
F27	Contribuir a que los mercados, plazas y comercio en la vía pública sean atractivos para reactivar la economía mediante un servicio adecuado de los mismos.	S	152,000.00
2 Otros Subsidios			87,125,537.76
F01	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Morelianos mediante la aplicación de políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible.	U	5,400,000.00
F02	Contribuir a la conservación del valor universal excepcional del Patrimonio Cultural y gestión del paisaje Histórico de Morelia para la habitabilidad sustentable y el disfrute de sus habitantes; a través de políticas públicas eficaces desde el desarrollo local con potencialidades externas encaminadas a construir un paradigma Internacional.	U	180,000.00
F04	Contribuir en el cometido de salvaguardar el patrimonio municipal, el erario público y los derechos humanos; mediante procesos legales eficientes, la correcta aplicación del presupuesto y el buen actuar de los funcionarios municipales, que permitan disminuir las acciones legales en contra de este H. Ayuntamiento.	U	573,500.00
F19	Contribuir a la atención de la pobreza multidimensional en zonas vulnerables y grupos con desventaja social, mediante acciones de bienestar, desarrollo humano, salud, mejoramiento de vivienda, educación y mejoramiento del entorno.	U	18,441,262.96
F36	Contribuir a la atención de las solicitudes de ampliación presupuestal de las Unidades Programáticas Presupuestales mediante la asignación de recursos.	U	5,871,202.99
F37	Contribuir a la asistencia social en localidades con población que lo requiere, mediante la ampliación de la capacidad de cobertura de apoyos y servicios necesarios para atender las necesidades básicas de su población.	U	3,830,000.00
F38	Contribuir a la prevención de jóvenes sin adicciones, sin embarazos no deseados, con una mejor salud emocional y prevención del suicidio mediante programas Institucionales.	U	2,691,996.86
F39	Contribuir a la disminución del sedentarismo mediante la promoción de la práctica sistemática de la actividad física.	U	8,777,043.26

F40	Contribuir al crecimiento urbano, compacto y ordenado con disminución del deterioro ambiental mediante la disponibilidad de información relevante, la implementación adecuada de instrumentos de planeación y una visión compartida.	U	6,979,936.48
F41	Contribuir a sensibilizar a las mujeres morelianas de la necesidad de una atención integral mediante el fortalecimiento en las acciones en materia de violencia por razones de género.	U	5,121,887.00
F42	Contribuir al desarrollo integral de la niñez con una apropiada cobertura de las necesidades básicas proporcionadas a través de una atención especializada brindada con seguridad e integridad a los hijos de madres y padres sin seguridad social.	U	6,032,977.00
F43	Contribuir al ejercicio pleno de las niñas y niños, de sus derechos humanos y mejorar su condición de vida mediante condiciones adecuadas de nutrición y desarrollo educativo.	U	7,096,412.00
F44	Contribuir a la mejora del rezago social en materia cultural y educativa que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable de Morelia.	U	9,017,319.21
F45	Contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad a través de servicios médicos y de medicina preventiva.	U	7,112,000.00
3 Prestación de Servicios Públicos			2,119,967,825.56
F01	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Morelianos mediante la aplicación de políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible.	E	39,128,323.54
F02	Contribuir a la conservación del valor universal excepcional del Patrimonio Cultural y gestión del paisaje Histórico de Morelia para la habitabilidad sustentable y el disfrute de sus habitantes; a través de políticas públicas eficaces desde el desarrollo local con potencialidades externas encaminadas a construir un paradigma Internacional.	E	11,051,018.75
F03	Contribuir con el decremento de la violencia de las niñas, niños y adolescentes en Morelia en todos sus ámbitos mediante escuela para padres e información sobre sus derechos.	E	491,924.90
F04	Contribuir en el cometido de salvaguardar el patrimonio municipal, el erario público y los derechos humanos; mediante procesos legales eficientes, la correcta aplicación del presupuesto y el buen actuar de los funcionarios municipales, que permitan disminuir las acciones legales en contra de este H. Ayuntamiento.	E	35,267,248.46
F05	Contribuir en el incremento de la legalidad del gobierno y sociedad, mediante el cumplimiento normativo y mejoramiento administrativo de las dependencias municipales.	E	36,299,686.34

F06	Contribuir en la atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía mediante la respuestas de manera eficaz.	E	23,948,471.58
F07	Contribuir al crecimiento ordenado de los establecimientos mercantiles, industriales y de servicio mediante la apertura y/o revalidación de las licencias municipales por parte de la ciudadanía.	E	16,438,610.25
F08	Contribuir al acceso a la información pública y a la protección de datos personales mediante el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	E	2,742,771.69
F09	Contribuir a la disminución de daños a bienes y lesiones mediante la atención oportuna.	E	18,957,586.21
F10	Contribuir al cumplimiento de la Ley General de Archivos mediante la elaboración de lineamientos archivísticos.	E	6,023,902.66
F11	Contribuir a la disminución de los conflictos sociales mediante la atención a solicitudes ingresadas por los auxiliares de la administración.	E	8,521,398.25
F12	Contribuir a la legalidad de las acciones en los trámites y servicios mediante la identificación y simplificación de procesos en manuales de procedimientos.	E	918,289.88
F13	Contribuir para el suministro de bienes y servicios a las dependencias del Municipio de Morelia y la Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones.	E	64,812,545.33
F14	Contribuir a establecer una armonía laboral mediante la eficacia en la administración del Recurso Humano, evitando sanciones de las autoridades para contar con servidores públicos conformes y comprometidos.	E	261,272,146.13
F15	Contribuir a la sostenibilidad del sistema de movilidad en el municipio mediante la generación de adecuadas condiciones de infraestructura.	E	13,167,829.57
F16	Contribuir a la infraestructura y servicios en los asentamientos humanos mediante la programación de obra.	E	6,215,638.63
F17	Contribuir a la reactivación económica incluyente, equitativa y sostenible mediante la recuperación del empleo y el consumo.	E	191,397.84
F19	Contribuir a la atención de la pobreza multidimensional en zonas vulnerables y grupos con desventaja social, mediante acciones de bienestar, desarrollo humano, salud, mejoramiento de vivienda, educación y mejoramiento del entorno.	E	70,494,612.47
F20	Contribuir al ordenamiento territorial del municipio mediante la mejora regulatoria.	E	16,450,326.91
F21	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial y del equipamiento urbano del municipio, mediante la realización de proyectos viables, y la ejecución de obra pública de calidad.	E	466,054,755.16

F22	Contribuir a la buena calidad de los Servicios Públicos mediante la coordinación de las áreas internas para lograr satisfacción ciudadana.	E	7,939,964.42
F23	Contribuir con el cumplimiento de las obligaciones constitucionales proporcionando los servicios de panteones, rastro y la atención y control de perros y gatos.	E	22,592,073.95
F24	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad en seguridad y salud mediante el servicio en la atención de los espacios públicos.	E	78,579,823.68
F25	Contribuir a mitigar la contaminación ambiental y la adaptación al cambio climático mediante la capacidad de servicio para atender a la población y la limpieza de vialidades.	E	153,482,504.96
F26	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante acciones que mejoren la iluminación y la calidad en la cobertura del servicio de alumbrado público.	E	217,557,009.05
F27	Contribuir a que los mercados, plazas y comercio en la vía pública sean atractivos para reactivar la economía mediante un servicio adecuado de los mismos.	E	40,365,253.38
F28	Contribuir a la productividad de las actividades agropecuarias mediante la modernización de los procesos productivos.	E	191,397.84
F30	Contribuir al fortalecimiento del tejido social mediante el acceso a los procesos culturales.	E	7,317,026.37
F31	Contribuir a la reducción de los índices delictivos a través de acciones de prevención y la aplicación del Modelo de Justicia Cívica.	E	194,722,788.42
F32	Contribuir al equilibrio de las finanzas publicas y aumento de la liquidez financiera a través de la disminución de pasivos, cartera vencida y lograr el cumplimiento de metas recaudatorias.	E	56,123,047.94
F33	Contribuir en el control de las finanzas en la Administración Pública Municipal a través de la puntual presentación de la información financiera, aplicación total de los recursos públicos para la disminución de las observaciones por parte de los entes fiscalizadores para mejorar la calificación de las evaluaciones y dar cumplimiento a las metas.	E	138,176,290.72
F34	Contribuir al fortalecimiento de atención de servicios informáticos mediante el incremento a la capacidad para entregar servicios tecnológicos de las Unidades Programáticas Presupuestales del Ayuntamiento de Morelia contemplando la seguridad informática.	E	20,117,505.30
F35	Contribuir a que las Dependencias y Entidades manejen con responsabilidad y eficiencia la ejecución del recurso público municipal mediante un adecuado control interno.	E	307,000.00

F36	Contribuir a la atención de las solicitudes de ampliación presupuestal de las Unidades Programáticas Presupuestales mediante la asignación de recursos.	E	21,323,785.00
F37	Contribuir a la asistencia social en localidades con población que lo requiere, mediante la ampliación de la capacidad de cobertura de apoyos y servicios necesarios para atender las necesidades básicas de su población.	E	59,815,756.40
F46	Contribuir al desarrollo de alternativas de solución a las diversas problemáticas del municipio mediante el trabajo conjunto y coordinación entre el Consejo Ciudadano y las autoridades municipales.	E	2,908,113.58
6 Promoción y fomento			56,244,354.32
F15	Contribuir a la sostenibilidad del sistema de movilidad en el municipio mediante la generación de adecuadas condiciones de infraestructura.	F	45,000.00
F17	Contribuir a la reactivación económica incluyente, equitativa y sostenible mediante la recuperación del empleo y el consumo.	F	16,087,022.72
F18	Contribuir al incremento de la derrama económica a través de la afluencia turística con la diversificación de actividades y eventos durante su visita.	F	18,507,990.52
F28	Contribuir a la productividad de las actividades agropecuarias mediante la modernización de los procesos productivos.	F	20,209,341.08
F29	Contribuir al mejoramiento de los recursos naturales mediante la aplicación de prácticas medio ambientales.	F	1,395,000.00
7 Regulación y supervisión			5,315,216.55
F29	Contribuir al mejoramiento de los recursos naturales mediante la aplicación de prácticas medio ambientales.	G	5,315,216.55
10 Proyectos de Inversión			139,300.00
F15	Contribuir a la sostenibilidad del sistema de movilidad en el municipio mediante la generación de adecuadas condiciones de infraestructura.	K	139,300.00
11 Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			71,880.00
F16	Contribuir a la infraestructura y servicios en los asentamientos humanos mediante la programación de obra.	M	71,880.00

12 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			17,975,609.81
F35	Contribuir a que las Dependencias y Entidades manejen con responsabilidad y eficiencia la ejecución del recurso público municipal mediante un adecuado control interno.	O	17,975,609.81
23 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			18,000,000.00
F36	Contribuir a la atención de las solicitudes de ampliación presupuestal de las Unidades Programáticas Presupuestales mediante la asignación de recursos.	H	18,000,000.00
Total			2,304,991,724.00

3. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades		Total	Porcentaje
00100	Presidencia Municipal	56,251,267.19	2.4
00200	Sindicatura Municipal	35,840,748.46	1.6
00300	Regidores	36,299,686.34	1.6
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,551,030.52	3.4
00500	Secretaría de Administración	326,084,691.46	14.1
00600	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	19,639,648.20	0.9
00700	Secretaría de Fomento Económico	16,278,420.56	0.7
00800	Secretaría de Turismo	18,507,990.52	0.8
00900	Secretaría de Bienestar y Política Social	88,935,875.43	3.9
01000	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	482,505,082.07	20.9
01100	Secretaría de Servicios Públicos	520,668,629.44	22.6
01200	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	27,110,955.47	1.2
01300	Secretaría de Cultura	7,317,026.37	0.3
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	194,722,788.42	8.4
01500	Tesorería Municipal	214,416,843.96	9.3
01600	Contraloría Municipal	18,282,609.81	0.8
01700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	45,194,987.99	2.0
01800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	63,645,756.40	2.8
01900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,691,996.86	0.1
02100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.26	0.4
02200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	6,979,936.48	0.3
02300	Instituto Municipal de la Mujer Para la Igualdad Sustantiva	5,121,887.00	0.2
02400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00	0.3
02500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00	0.3
02600	Poliforum Centro de Innovación Social	9,017,319.21	0.4
02700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	7,112,000.00	0.3
02800	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,908,113.58	0.1
Total General		2,304,991,724.00	100

4. El Programa Anual de Inversión Inicial para el Ejercicio 2021, queda por un importe de 404 millones 482 mil 448 pesos, en 114 registros, los cuales se conforman por 155 millones de pesos, procedentes de recursos propios, 171 millones 720 mil 299 pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), y 77 millones 762 mil 149 pesos, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

El desglose del Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021, queda integrado por 114 registros como se enlistan a continuación:

NUC	SECTOR O TENENCIA	COL. O COM.	DENOMINACION	ORIGEN	MONTO TOTAL
1	INDEPENDENCIA	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN MORELIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL AVENIDA VILLAS DE LA LOMA	FONDO III	6,000,000.00
2	INDEPENDENCIA	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN MORELIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL AVENIDA VILLAS DEL PEDREGAL ETAPA UNO	FONDO III	3,800,000.00
3	REVOLUCION	COL. JOSE MARIA PINO SUAREZ	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN MORELIA COLONIA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ CALLE GOBERNADOR DE YUCATÁN	FONDO III	500,000.00
4	REVOLUCION	COL. 3 DE AGOSTO	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN MORELIA COLONIA TRES DE AGOSTO CALLE MALASIA	FONDO III	3,000,000.00
5	REVOLUCION	COL. SATELITE	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN MORELIA COLONIA SATELITE CALLE PROMETHEO	FONDO III	1,500,000.00
6	REPUBLICA	FRACCIONAMIENTO ARIO 1815	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN MORELIA FRACCIONAMIENTO ARIO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CALLE LIC. ANTONIO MORÁN	FONDO III	1,500,000.00
7	INDEPENDENCIA	COL. INDECO EXPROPIACIÓN PETROLERA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN MORELIA COLONIA INDECO EXPROPIACIÓN PETROLERA CALLES VARIAS	FONDO III	2,500,000.00
8	REVOLUCION	COL. CENTENARIO	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN MORELIA COLONIA CENTENARIO CALLE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO	FONDO III	1,300,000.00
9	INDEPENDENCIA	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLES MUSEO DE ANTROPOLOGIA Y CONOCIDA	FONDO III	4,000,000.00
10	INDEPENDENCIA	COL. CAMPESTRE LOS MANANTIALES	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COLONIA CAMPESTRE LOS MANANTIALES CALLE MANANTIAL DEL OBISPO	FONDO III	500,000.00
11	INDEPENDENCIA	COL. CAMPESTRE LOS MANANTIALES	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MORELIA COLONIA CAMPESTRE LOS MANANTIALES CALLE MANANTIAL DEL OBISPO	FONDO III	500,000.00
12	REPUBLICA	COL. PRADOS VERDES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COLONIA PRADOS VERDES CALLES VARIAS	FONDO III	2,300,000.00
13	INDEPENDENCIA	COL. AMPL. IGNACIO ALLENDE	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COLONIA AMPLIACIÓN IGNACIO ALLENDE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	FONDO III	1,000,000.00

14	NUEVA ESPAÑA	COL. UNION	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELA COLONIA UNIÓN CALLE PRIMERA CERRADA DE FILIPINAS	FONDO III	720,000.00
15	REVOLUCION	COL. LOMAS DE SANTIAGUITO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELA COLONIA LOMAS DE SANTIAGUITO CALLE TARAHUMARAS	FONDO III	1,200,000.00
16	NUEVA ESPAÑA	COL. UNION	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MORELA COLONIA UNIÓN CALLE PRIMERA CERRADA DE FILIPINAS	FONDO III	870,000.00
17	MORELOS	COL. HERMENEGILDO GALEANA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MORELA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA CALLE DEL PALMAR	FONDO III	810,000.00
18	JESUS DEL MONTE	COL. PUERTO DE BUENAVISTA	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN MORELIA COMUNIDAD PUERTO DE BUENAVISTA CALLE EUCALIPTO ETAPA DOS	FONDO III	2,400,000.00
19	CAPULA	COM. IRATZIO	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COMUNIDAD IRATZIO CAMINO DE ACCESO A COMUNIDAD BUENAVISTA	FONDO III	9,000,000.00
20	INDEPENDENCIA	COL. ITZICUARO	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MORELIA COLONIA ITZICUARO CALLE MANATIAL HUINGO Y MANANTIAL IXTLAN	FONDO III	1,500,000.00
21	SANTIAGO UNDAMEO	COM. SANTIAGO UNDAMEO	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COMUNIDAD SANTIAGO UNDAMEO CAMINO CONOCIDO	FONDO III	17,000,000.00
22	ATAPANEO	COM. LA ALDEA	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD LA ALDEA AVENIDA LAS MISIONES	FONDO III	946,500.00
23	ATAPANEO	COM. LA ALDEA	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD LA ALDEA AVENIDA LOMAS DE LA ALDEA	FONDO III	1,130,000.00
24	SANTA MARIA DE GUIDO	COL. BELLO HORIZONTE	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COLONIA BELLO HORIZONTE AVENIDA JARDINES, CALLE BELLA AURORA, BELLO ZENIT Y BELLO ECLIPSE	FONDO III	590,000.00
25	REVOLUCION	COL. CENTENARIO	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COLONIA CENTENARIO AVENIDA RÍO GRANDE	FONDO III	655,000.00
26	CAPULA	COM. CAPULA	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD CAPULA CALLE SANTOS DEGOLLADO	FONDO III	650,000.00
27	JESUS DEL MONTE	COM. RIO BELLO	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD RIO BELLO CARRETERA DE ACCESO Y SALIDA	FONDO III	550,000.00
28	CHIQUMITIO	COM. LA PRESA DE CHIQUMITIO	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD LA PRESA DE CHIQUMITIO CARRETERA DE ACCESO Y SALIDA	FONDO III	690,000.00

29	TEREMENDO DE LOS REYES	COM. TZINTZIMACATO GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD TZINTZIMACATO GRANDE CARRETERA A COMUNIDAD SAJO GRANDE Y CALLE CONOCIDA	FONDO III	590,000.00
30	TEREMENDO DE LOS REYES	COM. ARACURIO	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD ARACURIO TRES CALLES CONOCIDAS	FONDO III	590,000.00
31	REPUBLICA	COL. 13 DE ABRIL	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COLONIA TRECE DE ABRIL CARRETERA A COMUNIDAD CHIQUIMITÍO	FONDO III	650,000.00
32	INDEPENDENCIA	COL. VIVERO INDECO	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, EN LA UNIDAD DEPORTIVA MORELOS INDECO	CNV	10,944,649.00
33	REPUBLICA	COL. BICENTENARIO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA 2 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, EN LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO	CNV	3,000,000.00
34	INDEPENDENCIA	COL. MORELOS	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDRÁULICA EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL DE MORELIA.	CNV	2,000,000.00
35	INDEPENDENCIA	COL. MORELOS	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL.	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
36	ATAPANEO	COM. ATAPANEO	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SACRIFICIO RURAL DE LAS TENENCIA DE ATAPANEO.	RECURSOS PROPIOS	1,250,000.00
37	REVOLUCION	COL. LOS ALAMOS MORELIA	REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
38	REVOLUCION	COL. LOS ALAMOS MORELIA	CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL	RECURSOS PROPIOS	300,000.00
39	REPUBLICA	COL. DEFENSORES DE PUEBLA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAPITÁN EVARISTO CABRERA EN COLONIA DEFENSORES DE PUEBLA	RECURSOS PROPIOS	13,330,000.00
40	REPUBLICA	COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	RECURSOS PROPIOS	698,750.00
41	JESUS DEL MONTE	COM. JESUS DEL MONTE	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN MORELIA COMUNIDAD JESÚS DEL MONTE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	FONDO III	742,400.00
42	MORELOS	COM. SAN JOSE DEL CERRITO	PUENTE PEATONAL EN AVENIDA SAN JOSE DEL CERRITO	RECURSOS PROPIOS	136,070.46
43	REPUBLICA	COL. CIUDAD JARDIN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE HIHUITLAN EN COLONIA CIUDAD JARDIN	CNV	4,218,500.00
44	NUEVA ESPAÑA	COL. VENTURA PUENTE	RENOVACION DE LA AVENIDA LAZARO CARDENAS Y/O BENEDICTO LOPEZ, EN EL TRAMO DE CALZADA JUAREZ A VICENTE SANTA MARIA	RECURSOS PROPIOS	22,000,000.00
45	MORELIA	MORELIA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MORELIA EN CALLES: AVE. QUINCEO Y JUAN ALVAREZ, SANTIAGO TAPIA Y GUADALUPE VICTORIA, AV. VENTURA, PUENTE Y GRAL. EPITACIO HUERTA, CUAUTLA Y CORREGIDORA, BATALLA DE LA ANGOSTURA Y AV. LAZARO CARDENAS.	FONDO III	3,900,000.00

46	SANTA MARIA DE GUIDO	COL. VALLE DEL DURAZNO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MORELIA COLONIA VALLE DEL DURAZNO CALLE VALLE DE ZINAPÉCUARO	FONDO III	9,000,000.00
47	SANTA MARIA DE GUIDO	COL. VALLE DEL DURAZNO	REHABILITACIÓN DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN MORELIA COLONIA VALLE DEL DURAZNO, CALLE VALLE DE ZINAPÉCUARO.	FONDO III	4,500,000.00
48	INDEPENDENCIA	COL. FELICITAS DEL RIO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MORELIA COLONIA JUÁREZ CALLE OCAMPO TRAMO SOLIDARIDAD - MARGARITA MAZA DE JUAREZ	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
49	NUEVA ESPAÑA	COL. VASCO DE QUIROGA	CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA Y BANQUETAS SEGREGADA SOBRE LA AV. ACUEDUCTO DE VENTURA PUENTE A AV. LÁZARO CÁRDENAS (LADO NORTE)	CNV	10,000,000.00
50	MORELIA	MORELIA	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, COLOCACIÓN E IMAGEN DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DISTINTAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	1,800,000.00
51	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO ARBORETUM	CNV	9,000,000.00
52	CAPULA	COM. CAPULA	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN CALLE VASCO DE QUIROGA, ETAPA I	RECURSOS PROPIOS	3,420,000.00
53	MORELOS	COM. MORELOS	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MORELIA COMUNIDAD MORELOS CALLE CONDOR	FONDO III	7,600,000.00
54	SAN MIGUEL DEL MONTE	COM. SAN MIGUEL DEL MONTE	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA JEFATURA DE TENENCIA	RECURSOS PROPIOS	1,200,000.00
55	CENTRO HISTORICO	COL. CENTRO HISTORICO	PAVIMENTACION DE LA CALLE VASCO DE QUIROGA	RECURSOS PROPIOS	1,100,000.00
56	REVOLUCION	COL. SATELITE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MORELIA COLONIA SATELITE CALLE AMALTEA SEGUNDA ETAPA	RECURSOS PROPIOS	3,200,000.00
57	REPUBLICA	COL. ILUSTRES NOVOHISPANOS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MORELIA COLONIA ILUSTRES NOVOHISPANOS CALLE FRAY MATÍAS DE CÓRDOVA	FONDO III	550,000.00
58	INDEPENDENCIA	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS EN FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
59	TIRIPETIO	COM. TIRIPETIO	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN LA COMUNIDAD DE TIRIPETIO	CNV	2,250,000.00

60	REPUBLICA	COL. LEYES DE REFORMA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACALPICAN, COLONIA LEYES DE REFORMA	CNV	7,380,000.00
61	CUTO DE LA ESPERANZA	COM. CUTO DE LA ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL EN MORELIA COMUNIDAD LA CONCEPCIÓN - CUTO DE LA ESPERANZA, ETAPA DOS	FONDO III	7,000,000.00
62	ATECUARO	COM. PUERTO DEL MADROÑO	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL COMUNIDAD ATECUARO A PUERTO DEL MADROÑO EN MORELIA	RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
63	MORELIA	MORELIA	OBRA COMPLEMENTARIA DE UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO (TROTAPISTA, CANCHAS DE FRONTON, SANITARIOS Y TABLEROS)	RECURSOS PROPIOS	4,650,302.00
64	MORELIA	MORELIA	REHABILITACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL ACUEDUCTO DE MORELIA	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
65	REPUBLICA	COL. ILUSTRES NOVOHISPANOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MORELIA COLONIA ILUSTRES NOVOHISPANOS CALLE CARLOS GARCIA DURANGO	FONDO III	1,762,200.00
66	REPUBLICA	COL. LOMA BONITA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE PUERTO COATZACOALCOS COLONIA LOMA BONITA	RECURSOS PROPIOS	8,650,000.00
67	INDEPENDENCIA	COM. EL CERRITO ITZICUARO	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN MORELIA COMUNIDAD EL CERRITO ITZICUARO	FONDO III	1,100,000.00
68	INDEPENDENCIA	COL. SAN ISIDRO ITZICUARO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COLONIA SAN ISIDRO ITZICUARO CALLE LA PAZ	FONDO III	1,178,000.00
69	INDEPENDENCIA	COL. MANANTIALES PONIENTE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MORELIA COLONIA MANANTIALES PONIENTE CALLE MORELOS	FONDO III	7,048,000.00
70	SANTIAGO UNDAMEO	COM. UMECUARO	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN MORELIA COMUNIDAD UMECUARO CALLE CONOCIDA ESCUELA PRIMARIA "EDUCACIÓN Y PATRIA"	FONDO III	850,000.00
71	CAPULA	COM. CAPULA	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN MORELIA COMUNIDAD CAPULA AVENIDA VASCO DE QUIROGA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL "VASCO DE QUIROGA"	FONDO III	1,800,000.00
72	SANTIAGO UNDAMEO	COM. UMECUARO	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN MORELIA COMUNIDAD UMECUARO CALLE CONOCIDA ESCUELA PRIMARIA "EDUCACIÓN Y PATRIA"	FONDO III	900,000.00
73	SANTIAGO UNDAMEO	COM. URUAPILLA	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN MORELIA COMUNIDAD URUAPILLA CALLE CONOCIDA ESCUELA TELESECUNDARIA ESTV NOVECIENTOS SESENTA Y DOS	FONDO III	425,000.00
74	SANTIAGO UNDAMEO	COM. JOYA DE BUENAVISTA	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN MORELIA COMUNIDAD JOYA DE BUENAVISTA CALLE CONOCIDA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"	FONDO III	650,000.00

75	SANTA MARIA DE GUIDO	COL. AMPL. LOMA LARGA ORIENTE	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN MORELIA COLONIA AMPL. LOMA LARGA ORIENTE CALLE LOS TUCANES ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA"	FONDO III	1,800,000.00
76	REPUBLICA	COL. RAFAEL CARRILLO	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PATIO CIVICO EN MORELIA COLONIA INFONAVIT RAFAEL CARRILLO PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA ESCUELA PRIMARIA "OTILIO MONTAÑO SANCHEZ"	FONDO III	1,800,000.00
77	REPUBLICA	COL. JARDINES DE GUADALUPE	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN MORELIA COL. JARDINES DE GUADALUPE CALLE SEPTIMA	FONDO III	813,699.00
78	NUEVA ESPAÑA	COL. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN MORELIA COL. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	FONDO III	15,000,000.00
79	INDEPENDENCIA	FRACC. ARKO SAN ANTONIO	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN MORELIA FRACC. ARKO SAN ANTONIO AVENIDA DE LAS GARZAS ESCUELA PRIMARIA "LEONA VICARIO"	FONDO III	425,000.00
80	INDEPENDENCIA	CONJUNTO HABITACIONAL LA HACIENDA	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN MORELIA CONJUNTO HABITACIONAL LA HACIENDA CALLE CACATUAS ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 150	FONDO III	425,000.00
81	INDEPENDENCIA	COL. IGNACIO LOPEZ RAYON	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN MORELIA COLONIA IGNACIO LOPEZ RAYON CALLE JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	FONDO III	425,000.00
82	NUEVA ESPAÑA	COL. VISTA BELLA	RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO "SANTA CECILIA" (CENADORES SANTA MARIA)	CNV	4,769,000.00
83	REPUBLICA	COL. CUMBRES DEL QUINCEO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MORELIA COLONIA CUMBRES DEL QUINCEO CALLE FUNDADORES ETAPA UNO	FONDO III	7,300,000.00
84	REPUBLICA	COL. PRADOS VERDES	REHABILITACIÓN DE CALLE EN MORELIA COLONIA PRADOS VERDES CALLE PASEO DEL OYAMEL	FONDO III	2,426,000.00
85	REPUBLICA	COL. IGNACIO ZARAGOZA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE GENERAL JUAN MÉNDEZ, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA	FONDO III	4,218,500.00
86	REVOLUCION	COL. 3 DE AGOSTO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE MÉXICO, SEGUNDA ETAPA, COLONIA 3 DE AGOSTO	CNV	5,100,000.00
87	MORELIA	MORELIA	CONTRUCCION DE PUENTE DE VIENTOS FUERTES	RECURSOS PROPIOS	1,950,000.00
88	ATAPANEO	COL. LOMAS DE LA ALDEA	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN MORELIA COLONIA LOMAS DE LA ALDEA CALLE DESIERTO VICTORIA	FONDO III	5,250,000.00
89	SANTA MARIA DE GUIDO	COL. ALTOS DEL DURAZNO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MORELIA COLONIA ALTOS DEL DURAZNO CALLE FELIPE LLERA	FONDO III	320,000.00

90	INDEPENDENCIA	COL. HEROES INSURGENTES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MORELIA COLONIA HÉROES INSURGENTES CALLE JOSEFA MICHELENA	FONDO III	1,950,000.00
91	REPUBLICA	COL. WENCESLAO VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MORELIA COLONIA WENCESLAO VICTORIA CALLE CONSTITUYENTES DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	FONDO III	2,150,000.00
92	INDEPENDENCIA	COL. HEROES INSURGENTES	PAVIMENTACIÓN DE CALLE TERESA LARA, COLONIA HÉROES INSURGENTES	CNV	12,900,000.00
93	MORELIA	MORELIA	REENCARPETAMIENTO DE AVENIDA VENTURA PUENTE	RECURSOS PROPIOS	7,148,005.09
94	JESUS DEL MONTE	COM. JESUS DEL MONTE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD JESUS DEL MONTE	CNV	1,800,000.00
95	SAN NICOLAS OBISPO	COM. SAN NICOLAS OBISPO	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE SIN NOMBRE (DE LA TELESECUNDARIA) EN EL BARRIO DE LA UÑA SARIHUATA	FONDO III	1,500,000.00
96	SAN NICOLAS OBISPO	COM. SAN NICOLAS OBISPO	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELIA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS OBISPO AV BENITO JUAREZ ORIENTE	FONDO III	650,000.00
97	ATECUARO	COM. ATECUARO	PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD DE ATECUARO	CNV	4,400,000.00
98	SANTA MARIA DE GUIDO	COM. SANTA MARIA DE GUIDO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN MORELIA COMUNIDAD SANTA MARIA DE GUIDO CALLE TEJOCOTE	RECURSOS PROPIOS	2,600,000.00
99	MUNICIPIO	MUNICIPIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN MORELIA SECTOR REPÚBLICA, INDEPENDENCIA, NUEVA ESPAÑA Y REVOLUCIÓN	FONDO III	6,000,000.00
100	MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROGRAMA ANUAL DE BACHEO 1ER ETAPA	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
101	REVOLUCION	COL. JESUS ROMERO FLORES	REENCARPETAMIENTO DE CALLE BENEFactor MAYA	RECURSOS PROPIOS	1,250,000.00
102	SANTIAGO UNDAMEO	COM. SANTIAGO UNDAMEO	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYÓN	RECURSOS PROPIOS	2,700,000.00
103	REPUBLICA	COL. LAGO II	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COLONIA LAGO II CALLE LIMA	FONDO III	350,000.00
104	REPUBLICA	COL. NICOLAITAS ILUSTRES	REENCARPETAMIENTO DE LATERAL DEL LIBRAMIENTO EN COLONIA NICOLAITAS ILUSTRES	RECURSOS PROPIOS	1,136,000.00
105	SAN NICOLAS OBISPO	COM. SAN ANTONIO PARANGARE	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN MORELIA COMUNIDAD SAN ANTONIO PARANGARE CALLE CARICATEN	FONDO III	970,000.00
106	REPUBLICA	COL. PRADOS VERDES	REHABILITACIÓN DE CALLE EN MORELIA COLONIA PRADOS VERDES CALLE PASEO DEL ÁLAMO	RECURSOS PROPIOS	1,100,000.00
107	SANTA MARIA DE GUIDO	COL. RECTOR DÍAZ RUBIO	REHABILITACIÓN DE CALLE EN MORELIA COLONIA RECTOR DÍAZ RUBIO CALLE EGIPTO	RECURSOS PROPIOS	1,060,000.00
108	REPUBLICA	COL. LEANDRO VALLE	REENCARPETAMIENTO EN CALLE VICTOR HUGO	RECURSOS PROPIOS	3,260,000.00

109	REPUBLICA	COL. JOSE MARIA MORELOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MORELIA COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE PEDRO DE BARANDA ETAPA DOS	RECURSOS PROPIOS	860,000.00
110	CENTRO HISTORICO	COL. CENTRO HISTORICO	CONCLUSIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CALZADA FRAY ANTONIO DE SAN MIGUEL	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
111	MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROGRAMA DE PAGO DE DERECHOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
112	CENTRO HISTORICO	COL. CENTRO HISTORICO	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA MULTIUSOS, ALUMBRADO PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN PLAZA DE LA PAZ.	RECURSOS PROPIOS	650,000.00
113	MORELIA	MORELIA	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN AVENIDA MADERO PONIENTE	RECURSOS PROPIOS	970,872.45
114	INDEPENDENCIA	COL. AGUSTIN ARRIAGA RIVERA	OBRA DE INDUCCIÓN PARA INSTALACION DE SISTEMA DE TOPE "INTELIGENTE"	RECURSOS PROPIOS	80,000.00
114	TOTAL DE REGISTROS		114	114	404,482,448.00

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	11	7,691,500.00
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	2,000,000.00
IH INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	27	68,998,000.00
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	26	75,313,951.00
MV MOVILIDAD	49	250,478,997.00
TOTAL	114	404,482,448.00

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2021 mantiene un direccionamiento acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

- En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.
- Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos y al Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia, los cuales se presentan sus modificaciones a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, que tengan a bien aprobar.

7. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación, Programación y Desarrollo, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 fracción II y 40 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
8. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, se estiman en 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral 1, del apartado de Considerandos de este Dictamen.
9. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021, asciende a 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, que se ejercerá en 46 Programas, 46 Fines, 46 Propósitos, 168 Componentes, 168 Subprogramas y 454 actividades, presentados por 27 Unidades Programáticas Presupuestarias.
10. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática: Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Modificaciones al Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Programa Anual de Inversión Inicial 2021, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2021, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Dictamen.
11. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral 2, del apartado de Considerandos de éste Dictamen, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016 así como sus reformas, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.
12. Que una vez analizadas las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos y al Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
13. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

14. El Programa Anual de Inversión Inicial 2021, queda por el orden de 404 millones 482 mil 448 pesos.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerando precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión 2021, y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Modificaciones al Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Programa Anual de Inversión Inicial 2021; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2021, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente Ejercicio Fiscal, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2021
1	IMPUESTOS	493,450,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	220,347,121.00
5	PRODUCTOS	6,309,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	16,515,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,568,370,603.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 MUNICIPIO DE MORELIA		2,304,991,724.00

Cuarto.- Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente

Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad a los rubros de seguridad, obras y acciones relevantes.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente Ejercicio Fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2021, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Dictamen, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, importa la cantidad de 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para el ejercicio que se está presupuestando.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

Presupuesto de Egresos Inicial		2021
Capítulo del Gasto		
Gasto Programable		
1000 Servicios Personales		1,097,828,063.46
2000 Materiales y Suministros		169,692,137.19
3000 Servicios Generales		402,025,009.64
	Gasto Corriente	1,669,545,210.29
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		177,044,019.52
	Transferencias Directas y Subsidios	177,044,019.52
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		5,715,301.35
6000 Inversión Pública		404,482,448.00
	Gasto de Capital	410,197,749.35
Gasto No Programable		
9000 Deuda Pública.		48,204,744.84
	Amortización de la Deuda	48,204,744.84
	Total General	2,304,991,724.00

Décimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades		Total	Porcentaje
00100	Presidencia Municipal	56,251,267.19	2.4
00200	Sindicatura Municipal	35,840,748.46	1.6
00300	Regidores	36,299,686.34	1.6
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,551,030.52	3.4
00500	Secretaría de Administración	326,084,691.46	14.1
00600	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	19,639,648.20	0.9
00700	Secretaría de Fomento Económico	16,278,420.56	0.7
00800	Secretaría de Turismo	18,507,990.52	0.8
00900	Secretaría de Bienestar y Política Social	88,935,875.43	3.9
01000	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	482,505,082.07	20.9
01100	Secretaría de Servicios Públicos	520,668,629.44	22.6
01200	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	27,110,955.47	1.2
01300	Secretaría de Cultura	7,317,026.37	0.3
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	194,722,788.42	8.4
01500	Tesorería Municipal	214,416,843.96	9.3
01600	Contraloría Municipal	18,282,609.81	0.8
01700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	45,194,987.99	2.0
01800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	63,645,756.40	2.8
01900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,691,996.86	0.1
02100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.26	0.4
02200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	6,979,936.48	0.3
02300	Instituto Municipal de la Mujer Para la Igualdad Sustantiva	5,121,887.00	0.2
02400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00	0.3
02500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00	0.3
02600	Poliforum Centro de Innovación Social	9,017,319.21	0.4
02700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	7,112,000.00	0.3
02800	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,908,113.58	0.1
Total General		2,304,991,724.00	100

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.- En la Unidad Programática Presupuestaria 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, se asignan recursos para los rendimientos financieros, recursos destinados para el equilibrio financiero de los capítulos de gasto de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como, los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), para el subsidio

de operación del Refugio a Mujeres en situación de Violencia extrema y recursos en la partida específica «Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales» para hacer frente a lo que de acuerdo a las leyes y reglamentos sean autorizados por el H. Ayuntamiento, entre otros conceptos.

Décimo Cuarto.- Se aprueba el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, por un monto de 404 millones 482 mil 448 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 4 del apartado de considerandos de este Dictamen.

Décimo Quinto.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias conformado por un importe de 404 millones 482 mil 448 pesos, en 114 registros, los cuales se conforman por 155 millones de pesos, procedentes de recursos propios, 171 millones 720 mil 299 pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), y 77 millones 762 mil 149 pesos, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

Décimo Sexto.- Se autoriza a la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2020 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación de las modificaciones al Programa Anual de Inversión Inicial 2021.

Décimo Séptimo.- El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.

Décimo Octavo.- Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 30 millones 204 mil 744 pesos con 84 centavos, y para los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se asigna la cantidad de 18 millones de pesos y su ejercicio a la Tesorería Municipal.

Décimo Noveno.- Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.

Vigésimo.- El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.

Vigésimo Primero.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vigésimo Segundo.- Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos y al Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia, emitidos por la Tesorería Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Vigésimo Tercero.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Vigésimo Cuarto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.

Vigésimo Quinto.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero y a lo correspondiente en el Vigésimo Séptimo de este Dictamen de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Dictamen; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Las transferencias presupuestales compensadas del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.

Vigésimo Sexto.- Se aprueban los 46 programas, 46 fines, 46 propósitos, 168 componentes, 168 Subprogramas, 454 actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Vigésimo Séptimo.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. Las economías que resulten de cada mes se asignaran a las acciones y servicios y/o para la creación de un Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

Vigésimo Octavo.- Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Dictamen y demás disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Noveno.- La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Dictamen, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Trigésimo.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin

afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

Trigésimo Primero.- En todo lo no previsto en este Dictamen, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Trigésimo Segundo.- Las modificaciones necesarias a la estructura programática autorizada, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, y de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CONFUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTAS COMISIONES APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2021, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRANSITORIOS

- Primero.-** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Segundo.-** La aprobación del presente dictamen queda sujeta a las normas vigentes, lineamientos municipales, estatales y federales relativas en materia administrativa y federal, exhortando a las dependencias en cumplir en tiempo y forma.
- Tercero.-** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.
- Cuarto.-** El presente Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como del Programa Anual de Inversión Inicial 2021, surte efectos a partir del 1° de enero de 2021.

Morelia, Michoacán, a 21 de diciembre de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO. REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; COORDINADOR DE LA COMISIÓN, RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA; ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE Y RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL